

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4256 *INMOBILIARIA MUELLE SANTA ROSALÍA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) GONZÁLEZ Y TELLO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 24 de julio de 2020 el socio único de Inmobiliaria Muelle Santa Rosalía, S.L.U., con CIF B-11. 402.229, y la Junta de Socios de González y Tello, S.L., con CIF B-11.556.404, han acordado en junta universal y por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de la sociedad Inmobiliaria Muelle Santa Rosalía, S.L.U., transmitiendo esta última en bloque por sucesión universal la totalidad de las participaciones que dicha sociedad titula en la sociedad Inversiones Turísticas Calas Torrebermeja, S.L., y que constituyen una unidad económica, a la sociedad González y Tello, S.L., con la consiguiente reducción del capital de la sociedad Inmobiliaria Muelle Santa Rosalía, S.L.U., adjudicando al socio de la sociedad parcialmente escindida un número de participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de ambas compañías y, en cumplimiento del artículo 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión, de oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio del acuerdo de escisión.

Cádiz, 24 de julio de 2020.- El Presidente Consejo Administración de González y Tello, S.L., Miguel González Díaz.

ID: A200033896-1